

10 compromisos por el Medio Ambiente y el Ordenamiento Territorial de la Ciudad

Las Alcaldías y la PAOT, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, asumen el presente decálogo para la promoción y ejecución de acciones de prevención, conservación, restauración y vigilancia de los recursos naturales, en aras de proteger el derecho a la ciudad y el medio ambiente de los capitalinos.

Las Alcaldías reconocen que la naturaleza jurídica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, es la defensa de los derechos ambientales de los habitantes de la ciudad. Dicha defensa del ciudadano se ejerce frente a posibles infractores privados, pero también contra los actos de autoridad que vulneren o puedan vulnerar dichos derechos.

La PAOT reconoce a cada Alcaldía, como la entidad de gobierno más cercana a los ciudadanos, desde donde se ejerce la voluntad popular de forma directa. Las decisiones de gobierno de cada Alcaldía se encuentran plenamente legitimadas, con los únicos límites que impongan la ley y los derechos de terceros.

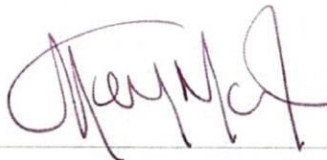
Las Alcaldías y la PAOT, conscientes de que la suma de esfuerzos debe observarse siempre atendiendo a nuestras respectivas competencias y naturalezas jurídicas, nos comprometemos a:

- 1** Coordinar acciones de capacitación, difusión de información, inspección y vigilancia en las materias ambiental y urbana, así como de mecanismos de participación ciudadana para propiciar un desarrollo urbano ordenado y sustentable que respete los derechos ciudadanos.
- 2** PAOT se compromete a atender de manera expedita las denuncias de los ciudadanos informando oportunamente a la Alcaldías, mismas que se comprometen a observar las resoluciones y solicitudes que emita la PAOT, para propiciar un desarrollo urbano sustentable y que respete los derechos de los capitalinos.
- 3** Promover la actuación transversal y coordinada con otras dependencias de la administración pública de la Ciudad de México, cuyas atribuciones tengan injerencia en el desarrollo ordenado y sustentable de la ciudad.



- 4 Establecer mesas de coordinación y seguimiento de asuntos que permitan evaluar acciones implementadas e informar resultados claros a la ciudadanía.
- 5 Cumplir con la normatividad aplicable en materia de autorizaciones y permisos para la construcción, uso de suelo y funcionamiento de establecimientos mercantiles.
- 6 Formular y actualizar los programas de ordenamiento territorial de cada demarcación con la concurrencia y apoyo de la PAOT, incorporando estrategias transversales, para considerar impactos acumulativos y sinérgicos del desarrollo y la progresividad de los derechos humanos.
- 7 Formular democráticamente y con responsabilidad social, los programas parciales de las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas, con la colaboración de la PAOT, considerando el medio ambiente, la gestión sustentable del agua, la regulación del uso de suelo, el espacio público, la movilidad, la vulnerabilidad, resiliencia, prevención y la mitigación de riesgos.
- 8 Capacitar al personal técnico de las Alcaldías en materia de "Buenas Prácticas" para el mantenimiento de áreas verdes y arbolado, en los cursos que para tal efecto diseñe e imparta la Procuraduría.
- 9 Garantizar en las autorizaciones otorgadas a los establecimientos mercantiles, el cumplimiento de la obligación de instalar aislantes de sonido para no generar ruido, ni exceder los límites máximos permisibles de emisiones sonoras establecidos en la normatividad.
- 10 Coordinar acciones de prevención, verificación y vigilancia en materias de Bienestar Animal, para propiciar el trato de seres sintientes que la nueva Constitución Política de la Ciudad de México concede a los animales.

Ciudad de México, junio de 2019



Mtra. Mariana Boy Tamborrell
Procuradora Ambiental y del
Ordenamiento Territorial de la Ciudad de
México



Lic. José Octavio Rivero
Alcalde en Milpa Alta

